

Quillota, 28 de octubre 2022

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.138 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 01 de 21 de octubre de 2022 de Profesional de Administración Municipal, Mariela Opazo Muñoz a Alcalde, con V°B° alcaldicio, en que solicita corregir el Decreto Alcaldicio N°8619 de 26 de agosto de 2022, ya que es contradictorio pues alude a la instrucción de una nueva investigación sumaria para la cual designa un Fiscal, en circunstancia que conforme a lo artículos 126 y 127 de la Ley 18.883, el procedimiento disciplinario que conduce un Fiscal se llama Sumario Administrativo, que es el que correspondía aplicar atendida la naturaleza y la gravedad de los hechos denunciados. En el caso de la Investigación Sumaria el funcionario que la dirige toma el nombre de Investigador (artículo 124 de la Ley 18.883), actúa sin asociarse a un actuario y con tiempo de investigación demasiado exiguo (5 días), para la investigación de los hechos que originaron el Decreto Alcaldicio N°8619 de 26 de agosto de 2022. Por lo que solicita corregir disponiendo que el proceso disciplinario para el que se designó, es un sumario administrativo;
2. Decreto Alcaldicio N° 8619 Exento N°3872 de 26 de Agosto de 2022, que designó como nuevo Fiscal de la Investigación Sumaria ordenada instruir por Decreto Alcaldicio N°8426 de 18 de agosto de 2022 a Mariela Opazo Muñoz, Profesional de Administración Municipal;
3. Oficio Ordinario N°337/2022 de 22 de agosto de 2022 de Directora Dirección Desarrollo Comunitario, en que solicita autorice la excusa a la designación del cargo de Fiscal de la Investigación Sumaria ordenada instruir mediante Decreto Alcaldicio N°8426 de 18 de agosto de 2022, ya que dicha Ofician se encuentra bajo la Dirección de Dideco, razón por la cual la inhabilita para llevar a cabo dicha función;
4. Decreto Alcaldicio N°8426 Exento N°3769 de 18 de agosto de 2022, que ordeno instruir Investigación Sumaria para determinar la eventual responsabilidad administrativa que se derive de los hechos que se mencionan en la carta de reclamo por hechos ocurridos en la Oficina de Vivienda de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
5. Oficio Ordinario N°316/2022 de 02 de agosto de 2022 de Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario a Alcalde, en que solicita instruir Investigación Sumaria para determinar la eventual responsabilidad administrativa que se derive de los hechos que se mencionan en la carta de reclamo presentada por Karla Espinoza en contra de Sergio Muñoz Muñoz, quien presta servicios en la Oficina de Vivienda de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal de Sumario (Mariela Opazo Muñoz) 2. Control 3. Jurídico 4. Administradora Municipal 5. Secretaría Municipal 6. Jefa de Capital Humano y Cultura Organizacional
- OCS/DMB/xva/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N°8619 de 26 de agosto de 2022, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

... Investigación Sumaria...

DEBE DECIR:

... Sumario Administrativo...

SEGUNDO: **ADJÚNTESE** copia de este Decreto Alcaldicio, en el registro SIMGE N°8619 de 26 de agosto de 2022.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°8619 de 26 de agosto de 2022 permanece vigente, incólume e inmodificado.

CUARTO: **ADOpte** la Profesional de Administración Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal de Sumario (Mariela Opazo Muñoz) 2. Control 3. Jurídico 4. Administradora Municipal 5. Secretaría Municipal 6. Jefa de Capital Humano y Cultura Organizacional
OCS/DMB/xva/maom.-